I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001190 /2011

Cerrillos, 01 JUL. 2011

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/3806/2011; fotocopia del Memorándum N° 1000/398/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/779/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/779/2011, se aprobó el convenio **Ejecución del Proyecto Deportivo Concurso Público Fondeporte 2011,** suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y el Instituto Nacional de Deportes de Chile.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 02 de junio de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **CINDY NATALIA GARRIDO VICENCIO,** cédula de identidad Nº15.670.282-K, para que realice la función Profesora de Educación Física para Escuela de Gimnasia Artística.

2. El presente contrato rige a contar del 09 de mayo y hasta el 20 de octubre de 2011, de acuerdo a la siguiente calendarización,

DIRECCCIÓN	HORARIO
Carpeta Gimnasio Municipal	**Martes 15:00 a 17:00 hrs.** **Viernes 17:30 a 19:30 hrs.**

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **CINDY NATALIA GARRIDO VICENCIO,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan el municipio se obliga pagar a doña **CINDY NATALIA GARRIDO VICENCIO**, por concepto de honorarios, el valor total de $720.000.- (setecientos veinte mil pesos) brutos, en 06 cuotas iguales y mensuales de $120.000.- (ciento veinte mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001190 /2011

los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **CINDY NATALIA GARRIDO VICENCIO,** del informe del período contratado sobre el estado de avance de la función y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las Funciones para las que se contrata a doña **CINDY NATALIA GARRIDO VICENCIO** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario, a través de su Departamento de Deportes y Recreación de la I. Municipalidad de Cerrillos

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.02 "Aplicación de Fondos de Administración IND" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/pgi
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan
Departamento de Deportes, Recreación y Cultura
Instituto Nacional de Deportes de Chile
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 02 de Junio de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120 de esta comuna, y doña **CINDY NATALIA GARRIDO VICENCIO,** chilena, cédula de identidad Nº15.670.282-K, domiciliada en Pje. José Correa Nº1555, comuna de Cerrillos, teléfono 9218543, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/779/2011 de fecha 10 de Mayo de 2011 mediante el cual se prueba **"CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO CONCURSO PUBLICO FONDEPORTE 2011"**; la Providencia Alcaldicia Nº100/3117/2011 de fecha 26 de Mayo de 2011; Ordinario Nº400/401/2011 de fecha 25 de Mayo de 2011; Memorándum Nº500/339/2011 de DIDECO, de fecha 10 de Mayo de 2011 y correo electrónico de fecha 02 de Junio de 2011 del Depto. de Deportes, Cultura y Recreación, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **CINDY NATALIA GARRIDO VICENCIO,** para que en el marco del convenio ya individualizado realice la función de *Profesora de Educación Física para Escuela de Gimnasia Artística.*

SEGUNDO: El servicio contratado rige a contar del 09 de mayo de 2011 al 20 de Octubre de 2011, de acuerdo a la siguiente calendarización:

DIRECCIÓN	HORARIO
Carpeta Gimnasio Municipal	Martes de 15:00 a 17:00 hrs.
	Viernes de 17:30 a 19:30 hrs.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **CINDY NATALIA GARRIDO VICENCIO**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **CINDY NATALIA GARRIDO VICENCIO**, la suma total de $720.000.- (setecientos veinte mil pesos) brutos, a cancelar en 06 cuotas iguales y mensuales de $120.000.- (ciento veinte mil pesos) brutos, sumas que serán canceladas dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **CINDY NATALIA GARRIDO VICENCIO,** del Informe de la función desempeñada y de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **CINDY NATALIA GARRIDO VICENCIO** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Departamento de Deportes y Recreación.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **CINDY NATALIA GARRIDO VICENCIO**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CINDY NATALIA GARRIDO VICENCIO
C.I. 15.670.282-K

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.